



Resolución Directoral

N°028-2015 DE/ENAMM

Callao, 13 FEB. 2015

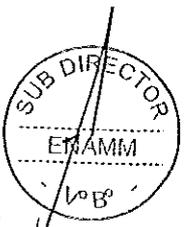
Visto el Memorandum N° 023-A-2015-ADM de fecha 13 de febrero del 2015, cursado por el Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita la contratación adicional del "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA ENAMM-IQUITOS".

CONSIDERANDO:

Que, mediante contrato 001-2015-ENAMM de fecha 14 enero 2015 por el "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA ENAMM-IQUITOS, derivado del proceso selección Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2014-ENAMM, suscrito por la Entidad y el Contratista LÓPEZ INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. con N° de RUC 20523572505, por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 69/100 NUEVOS SOLES (S/. 59,972.69), a todo costo incluido los impuestos de Ley;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 31 de diciembre del 2008, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que para alcanzar la finalidad del Contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el Contrato Original; a la falta de éstos, se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra o de servicio. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios el Contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1379-2013 DE/MGP de fecha 27 de diciembre de 2013 el Director de la Escuela Nacional Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", señor Capitán de Navío Fernando VALERIANO-FERRER González, identificado con DNI N° 25748244, se encuentra facultado para suscribir Adendas para las prestaciones adicionales de adquisición de bienes y/o servicios derivados de los procesos de selección hasta por un máximo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del Contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del Contrato y se cuente con la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Carta N° 001-2015 de fecha 22 enero 2015 del supervisor del servicio Ingeniero Daniel Alfredo Orén Alván Enciso, emite su opinión favorable a la solicitud de los servicios adicionales por el monto de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,128.87) por concepto de vicios ocultos en los trabajos de demolición y excavación del terreno solicitado por el contratista;

Que, mediante Memorándum N° 005-2015-ABA de fecha 13 febrero 2015 de la Sección de Abastecimiento y Servicios se solicita el Certificado de Crédito Presupuestario N° 109-2015 de fecha 13 febrero 2015;

De conformidad con lo solicitado por el Jefe de Administración de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la adquisición adicional de "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA ENAMM-IQUITOS" correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-ENAMM, por el monto de CUATRO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,128.87).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, que la oficina de Administración se encargue de las formalidades, exigencias y requisitos establecidos por la norma legal vigente en Contrataciones del Estado, a fin de contratar adicionalmente el "SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO DE LA ENAMM-IQUITOS".

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER Gonzales
04838233

